

***Intervención del Jefe de Delegación de Guatemala ante el Comité
contra la Tortura***

13 de mayo, 2013

Ginebra, Suiza

Lic. Antonio Arenales Forno

Honorables Miembros del Comité Contra la Tortura, asumí la Presidencia de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos el 3 de septiembre de 2012 y en esa calidad comparezco en Representación del Estado ante este Comité para el Examen Periódico sobre los Informes 5to. y 6to. Combinados. Me acompañan, la Embajadora ante las Oficinas de Naciones Unidas en Ginebra, el Presidente de la Comisión Nacional de Resarcimiento, el Subdirector General del Sistema Penitenciario, un Asesor del Ministerio de Gobernación, un Comisario de la Policía Nacional Civil y Funcionarios de la COPREDEH y de la Embajada. El informe, respondiendo a la lista de cuestiones previas,

transmitidas con arreglo al procedimiento facultativo de presentación de Informes, fue presentado el 9 de enero del pasado año, el actual Gobierno tomo posesión 5 días después de su presentación, por lo que el mismo no contiene información ni datos actualizados. Asimismo, en el curso de los Trabajos preparatorios para este examen, hemos tomado conciencia de la necesidad de completar y precisar algunos contenidos. Esperamos, en el transcurso de este Examen, poder completar y actualizar la información y dar respuesta a los planteamientos de los miembros del Comité. Hemos preparado documentación adicional que les será entregada.

Es un compromiso, asumido recientemente en el Examen Periódico Universal, reestructurar y fortalecer la Institucionalidad del Organismo Ejecutivo encargado de promover la vigencia de los Derechos Humanos, fusionándola con la Secretaría de la Paz de la Presidencia, encargada del seguimiento de los Acuerdos de Paz suscritos en 1996, que

dieron fin al Enfrentamiento Armado Interno y contienen una Agenda vinculada estrechamente a Derechos Humanos. Con ello, buscamos fortalecer el adecuado seguimiento de las recomendaciones de las distintas instancias que se ocupan, en el ámbito multilateral Universal e Interamericano, de su observancia, ya sea en forma general o más específica como este Comité.

Asimismo, se pretende que la nueva institucionalidad, oriente y procure que las diversas Instituciones puedan proveer información sistematizada, datos puntuales y estadísticas que permitan responder adecuadamente a mecanismos convencionales y no convencionales, para permitirles un fácil examen y mejor seguimiento completo y objetivo de la vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala.

Quiero referirme en esta exposición inicial, a algunas cuestiones que considero fundamentales para completar y actualizar el informe, empezando por aceptar que no hemos

cumplido con nuestra obligación de adecuar en nuestro código penal la tipificación del Delito de Tortura, tipificación inapropiada, tanto por la omisión de elementos del delito contenidos en la Convención, como por excesos, ya que adiciona contenidos no contemplados en la Convención. El grupo de trabajo que prepara los Proyectos de Ley que permitirán cumplir con las obligaciones asumidas con la adhesión, el pasado año, al Estatuto de Roma, grupo de trabajo en el cual participa COPREDEH, ha asumido también, junto con la incorporación de los delitos de Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad y la regulación de la cooperación con la Corte, adecuar la tipificación de los delitos de Genocidio, Tortura, Desaparición Forzada y Ejecuciones Extrajudiciales de conformidad con las Convenciones y Declaraciones Internacionales respectivas. Esperamos que antes de fin de año estén presentadas las iniciativas en el Congreso.

Sobre la participación del Ejército en Seguridad Interna, función que le reconoce la Constitución de la República*, hay legislación ordinaria, reglamentos y disposiciones administrativas que regulan esta participación como apoyo extraordinario y temporal a las fuerzas de seguridad civil, cuando por circunstancias excepcionales estas se vean impedidas de cumplir sus obligaciones. La cooperación del Ejército se subordina a la Autoridad Civil y debe el Ministerio de Defensa rendir cuentas al cesar la excepcionalidad. En el Proyecto de Reforma Constitucional, que presentó el Presidente al Congreso en agosto del pasado año, se contempla esta regulación para darle rango Constitucional.

*La Constitución fue promulgada en 1985, once años antes de suscribirse los Acuerdos de Paz y estando el enfrentamiento armado, después de 25 años de iniciado, saliendo de los años más duros y sangrientos, que ocurrieron entre 1978 y 1983.

Esta Reforma también incorporaba, lo que ya resolvió la Corte de Constitucionalidad respecto de la Jurisdicción Militar, estableciendo que la misma no se extiende a los delitos comunes cometidos por militares, por lo que no debe entenderse como una jurisdicción en razón de la condición militar de la persona, sino también de la naturaleza del delito. Si bien la Reforma Constitucional está pendiente de ser conocida por el Congreso y sometida a aprobación en Consulta Popular, ambos asuntos han sido resueltos por legislación ordinaria y por la Corte de Constitucionalidad. (Sentencia de 3 de marzo de 1997).

Respecto de Impunidad por Violación a los Derechos Humanos durante el Enfrentamiento Armado Interno, que pudiesen constituir delitos, permítanme aclarar y espero ampliar si es necesario el día de mañana, que Guatemala no niega que ocurrieron numerosas y graves violaciones a los

Derechos Humanos durante el Enfrentamiento Armado, acepta la responsabilidad como Estado, el derecho de las víctimas a reparación y al resarcimiento y la obligación del Estado de satisfacerlo; de igual forma no objeta los trabajos que puedan realizarse para profundizar el conocimiento de la Verdad Histórica.

No aceptamos sin embargo que se utilice el termino impunidad, afirmándola acusatoriamente respecto de la mayoría de violaciones contempladas en el Informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, porque dicho Informe, acordado y realizado conforme los Acuerdos de Paz, no tiene por objeto ni individualizar responsabilidades ni efectos judiciales, el Informe se acordó junto con una Amnistía y un Programa Nacional de Resarcimiento, el cual continúa funcionando y ha resarcido a cerca de 30 mil afectados con más de 600 millones de quetzales. Adicionalmente en COPREDEH se han pagado más de 400 millones de

quetzales en Acuerdos de Solución Amistosa y en Cumplimiento de Sentencias del Sistema Interamericano. La Amnistía, contenida en la Ley de Reconciliación Nacional, fue acordada en el marco de los Acuerdos de Paz entre Gobierno y Guerrilla, con la participación de Naciones Unidas y fue aprobada por un Congreso legítimamente electo. Es Ley vigente y corresponde a los Tribunales de Justicia y a la Corte de Constitucionalidad determinar su alcance y el de las excepciones contenidas para los casos concretos. Las excepciones contenidas en la Amnistía no implican imprescriptibilidad, serán los Tribunales los que resuelvan la prescripción en el caso concreto. Valga recordar que Guatemala no es parte de la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad y que el Estatuto de Roma está vigente a partir de 2012. En el caso específico de la Masacre de Dos Erres, cuestionado por éste Comité, hubo sentencia condenatoria que se encuentra firme, sin que por ello no

haya quienes cuestionan que dicha Sentencia se dictó en contravención a la Ley Nacional y Convenciones tanto respecto de prescripción como sobre irretroactividad de la Ley Penal.

Respecto de señalamientos de acoso, persecución, amenazas, asesinatos y otras violaciones de Derechos Humanos sufridos por Defensores de Derechos Humanos, el Gobierno rechaza que pueda de alguna manera considerarse autoría o tolerancia gubernamental. El Gobierno reafirma su compromiso para garantizar el trabajo de los defensores de Derechos Humanos, a ello obedece la creación en el 2008 y la prórroga de Temporalidad en el 2012, de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, en la que participan tanto instancias no Gubernamentales de Defensores de Derechos Humanos como el Ministerio Público a través de la Fiscalía de Derechos Humanos, para garantizar que toda denuncia se

investiguen y en su caso se inicien procesos penales. COPREDEH, para fortalecer la protección, propuso al Procurador de los Derechos Humanos un mecanismo adicional, en el que actuando, por su credibilidad, como receptor de denuncias, convoque a COPREDEH y al Ministerio de Gobernación para acordar medidas de protección. Estamos en espera de respuesta.

Guatemala continua, con Cooperación Internacional, la compleja tarea de reestructurar, ampliar y profesionalizar la Policía Nacional Civil, teniendo como meta la incorporación de 10,000 elementos para enero de 2016, cuando termina el periodo de Gobierno. Actualmente se tiene 25,000 policías y se considera que el país requiere de 50,000 policías (1 x 300 habitantes). Se han actualizado los contenidos sustantivos y operativos de la formación y entrenamiento, buscando eficiencia con respeto a los Derechos Humanos, y se han establecido mecanismos de supervisión y control que han

dado lugar a numerosas bajas y procesamiento, lo que debe valorarse como prueba de la voluntad de depurar y de efectividad de los mecanismos y no como fundamento de acusaciones generalizadas que minan el esfuerzo y la moral de la nueva Institución. No se niega y por el contrario se afronta con decisión, el constante intento de corromper y debilitar las fuerzas de Seguridad Civil por el crimen organizado transnacional, fundamentalmente organizaciones de narcotráfico, trata de personas y contrabando. Esta lucha requiere de la comprensión y cooperación internacional, porque el crimen transnacional requiere, para su combate efectivo, de un esfuerzo transnacional y a ello obedece el planteamiento del Presidente, en el marco Interamericano y de Naciones Unidas sobre evaluar alternativas concertadas para la lucha contra el narcotráfico. Los métodos actuales han demostrado ser insuficientes para frenar el tráfico y las actividades criminales conexas.

El Sistema Penitenciario también enfrenta dificultades por una población creciente de personas en prisión preventiva o cumpliendo condenas. El fenómeno de las llamadas maras, que afecta varios países de América del Norte y Sudamérica, junto con las actividades del crimen transnacional de tráfico de drogas y trata de personas, ha generado índices de criminalidad elevados en toda la Región Centroamericana, este aumento de criminalidad y la mayor eficacia en el ámbito de acción policiaca, investigación y persecución penal por el Ministerio Público y Organismo Judicial, ha generado la creciente población carcelaria. Los centros penitenciarios por el contrario no se han ampliado, ni construido nuevos en los últimos años. El Gobierno ya está planificando y buscando financiamiento para la construcción de centros, mientras tanto se está trabajando en la remodelación y reordenamiento de los centros existentes para corregir hacinamiento, mejorar condiciones y separar detenidos o presos en consideración a la peligrosidad o situación de vulnerabilidad.